

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 446 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 27 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 248-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de octubre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCOA HUALLCOR-LLAVE EN MANO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del referido Programa de Riego Tecnificado, mediante la Resolución Directoral N° 079-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de marzo de 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Región Ancash", con Código SNIP 358265, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 165 172.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, expediente técnico, costo de obra y de Supervisión, y gastos de CIRA y PMA, siendo el área a tecnificar 6.43 hectáreas y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 28 de noviembre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha Huallcor (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCOA HUALLCOR-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total



de la inversión en la suma de S/ 130 566.19 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

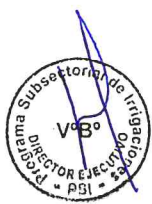
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 10 de diciembre del 2016, el GGE y la empresa HIDRORIEGO INGENIEROS SAC, suscribieron el Contrato Privado N° 01-2016-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 149 592.84 incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de agosto del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse las pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por la Carta N° 003-2017-MINAGRI-PSI-OGZNCH-SUP-JPVP, de fecha 29 de agosto de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Jimmy Villarroel Paucar, remite el "Informe de Supervisor de la Liquidación de Obra", a través del cual recomienda aprobar la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO;

Que, mediante el Informe N° 054-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV, de fecha 08 de setiembre de 2017, el Ingeniero Álvaro Chávez Villacorta, Especialista en Formulación, Diseño O&M en Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego otorga conformidad al expediente que sustenta la liquidación de la obra objeto del Convenio 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO;

Que, por el Informe Nro. 23-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 11 de octubre de 2017, el Especialista en Liquidación de Proyectos ha efectuado la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO, recomendando luego de la evaluación realizada, aprobar la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 165 172.00, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 145 866.84 al costo de la obra, S/ 3 726.00 a la elaboración del expediente técnico, S/ 3 338.46 a la Supervisión, y S/ 12 240.70 al CIRA y PMA, y tecnifica a 6.21 hectáreas beneficiando a 06 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 157 118.90 y S/ 8 053.10, cantidades que representan el 95.12 % y 4.88%, respectivamente, de la inversión total; autorizar la cancelación al Proveedor/Ejecutor HIDRORIEGO INGENIEROS SAC, de la suma de S/ 14 939.29, incluido IGV, de los cuales S/ 7 090.90 serán pagados por el PSI, y S/ 7 848.39 por el GGE, conforme lo establece la cláusula octava del contrato privado; autorizar la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 446 -2017-MINAGRI-PSI

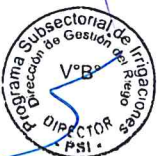
-2-

cancelación al Supervisor de obra Ingeniero Jimmy Paulino Villaroel Pàucar una vez aprobada la presente liquidación de la suma de S/ 667.69, de los cuales S/ 462.98 serán pagados por el PSI y S/ 204.71 con aporte del GGE, de acuerdo al Contrato de Servicios de Ingeniero Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1598-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de octubre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 193-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Misacocha Hualcor" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 687-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con las condiciones y requisitos para el otorgamiento del incentivo que establece el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO, suscrito en el marco del Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento; por lo que afectos de cerrar el expediente administrativo, se recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Misacocha-Huallcor", para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Región Ancash", que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 165 172.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 145 866.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 84/100 soles) al costo de la obra, S/ 3 726.00 (Tres Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 3 338.46 (Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 46/100 soles), al costo de la Supervisión, y S/ 12 240.70 (Doce Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles), al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, técnica 6.21 hectáreas beneficiando a (seis) 06 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 157 118.90 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciocho con 90/100 soles), y S/ 8 053.10 (Ocho Mil Cincuenta y Tres con 10/100 soles), que representan el 95.12% y 4.88%, respectivamente, de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación a la empresa Proveedora/Ejecutora HIDRORIEGO INGENIEROS SAC de la suma de S/ 14 939.29 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Nueve con 29/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 7 090.90 (Siete Mil Noventa con 90/100 soles) serán pagados por el PSI, y S/ 7 848.39 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 39/100 soles) con aporte del GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jimmy Paulino Villarroel Páucar de la suma de S/ 667.69 (Seiscientos Sesenta y Siete con 69/100 soles), incluido el IGV, los cuales S/ 462.98 (Cuatrocientos Sesenta y Dos con 98/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 204.71 (Doscientos Cuatro con 71/100 soles) por el GGE.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE MISACOCCHA HUALLCOR-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Misacocha Huallcor", asume las siguientes obligaciones:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 446 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "Misacocha Hualcor", al Proveedor/Ejecutor HIDRORIEGO INGENIEROS SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

